# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En CIUDAD a \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

## COMPARECEN

De una parte, **ADMINISTRADOR**, con NIF nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre de **PROVEEDOR** y CIF: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en DOMICILIO

De otra parte**,**  **ADMINISTRADOR,** con NIF nº XXXXXXXXXX y en representación de SOCIEDAD S.L con CIF XXXXXXXXXXX y dirección XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las dos partes intervinientes en este contrato **acuerdan** lo siguiente:

**EXPONEN**

I. **SOCIEDAD S.L** (en lo sucesivo, “EL CLIENTE”) desea contratar la prestación de ciertos servicios de asesoramiento empresarial en materias como laboral, fiscal, contable y jurídica.

II. **PRESTADOR** (en lo sucesivo, “LA PRESTADORA”) es una entidad especializada en la prestación de los servicios anteriormente indicados y cuenta con los elementos personales y materiales necesarios para ello.

III. EL CLIENTE y LA PRESTADORA tienen convenido celebrar el presente Contrato, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### 1. CONTRATACIÓN DE LA PRESTADORA:

Por el presente EL CLIENTE contrata los servicios de LA PRESTADORA, quien acepta prestarlos al Cliente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

### 2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS:

**Uno.-** Los servicios que LA PRESTADORA deberá prestar EL CLIENTE de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato son los relacionados en el **Anexo I**.

### 3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

LA PRESTADORA estará a disposición de EL CLIENTE por medio de personal idóneo para la prestación de los servicios materia de este Contrato.

A este efecto, LA PRESTADORA designará a la persona que dirigirá y tendrá principalmente a su cargo la prestación de los servicios materia de este Contrato.

### 4. DILIGENCIA - DIRECCIÓN:

LA PRESTADORA prestará los servicios materia de este Contrato con diligencia y puntualidad, todo ello a uso de buen y ordenado comerciante.

LA PRESTADORA responderá ante la Gerencia de EL CLIENTE del desempeño de las funciones que le corresponden de acuerdo con este Contrato.

### 5. HONORARIOS:

Por los servicios que LA PRESTADORA se obliga a prestar a EL CLIENTE de acuerdo con este Contrato, corresponderán a LA PRESTADORA los siguientes honorarios:

**Uno.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_ €) mensuales, IVA no incluido, por los servicios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de **SOCIEDAD S.L**

.

En caso de prórroga de este Contrato, el importe establecido será revisado, con carácter general y para cada periodo de prórroga, en la misma proporción en que varíe al alza, en su caso, el Índice General de Precios al Consumo (IPC), según conste publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, a cuyo efecto se comparará el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de prórroga de que se trate con el IPC correspondiente a ese mismo mes del año anterior.

### 6. GASTOS:

Los gastos, tales como actuaciones y servicios de profesionales y/o entidades públicas, ajenos en que LA PRESTADORA incurra con ocasión de prestar los servicios materia de este Contrato serán de cargo de EL CLIENTE y se facturarán, en la medida en que se incurra en ellos, con arreglo a lo establecido en la cláusula 7.

### 7. FACTURACIÓN - FORMA DE PAGO:

Los honorarios a que se refiere la cláusula 5 se cobrarán por meses anticipados a partir del mes correspondiente a la fecha de este Contrato. Las facturas se emitirán dentro de los cinco (5) últimos días del mes corriente que se trate.

Los gastos a que se refiere la cláusula 6 se facturarán junto con los honorarios correspondientes al mes siguiente a aquel en que tales gastos hayan sido incurridos.

EL CLIENTE abonará la cuota correspondiente a MES 2011 (CANTIDAD€ I.V.A. Incluido) mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta corriente facilitada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dicha trasferencia o ingreso indicará el inicio de vigencia del presente contrato.

EL CLIENTE recibirá un cargo por las cantidades especificadas anteriormente, en los cinco primeros días de cada mes a contar desde MES 2010 en la cuenta corriente facilitada, nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. De no recibir pago por el servicio 10 días tras el cargo mensual, el servicio será suspendido.

Expresamente se hace constar que para el caso en que se produzcan devolución de los recibos emitidos por La Prestadora, ya sea a voluntad de El Cliente o, ya, de su entidad Bancaria, se aplicará un recargo de \_\_\_\_€ por dicha devolución en la cuota correspondiente devuelta, siendo el Cliente el responsable de abonar dicha cuota mediante trasferencia bancaria o ingreso, en la cuenta corriente facilitada por , nº **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en un plazo de siete días máximo una vez comunicado al Cliente dicha incidencia.

### 8. PROTECCIÓN DE DATOS:

En caso de que por razón de la prestación de los servicios materia de este Contrato LA PRESTADORA deba tener acceso a bases de datos de carácter personal propiedad o en poder de EL CLIENTE, LA PRESTADORA: (a) únicamente tratará los datos a los que tenga acceso con arreglo a las instrucciones que al efecto le dé EL CLIENTE y no los aplicará a ni utilizará con finalidad distinta a la indicada en dichas instrucciones, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros; (b) adoptará medidas de seguridad de nivel básico (o de aquel nivel superior que, en su caso, corresponda) que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado; y (c) devolverá a EL CLIENTE los datos de carácter personal que obren en su poder a la fecha de terminación del Contrato y destruirá los soportes o documentos en que consten tales datos de carácter personal.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE queda informado de lo siguiente: (i) sus datos de carácter personal quedarán incorporados a un fichero automatizado propiedad de LA PRESTADORA; (ii) la finalidad de dicho fichero es la de prestar, mejorar y completar los servicios que LA PRESTADORA ofrece; (iii) EL CLIENTE consiente que LA PRESTADORA pueda enviarle comunicaciones comerciales por cualquier medio (correo postal, correo electrónico o medios de comunicación electrónicas equivalentes), al objeto de informarle sobre productos o servicios propios que actualmente ofrezcan o que en el futuro pudieran ofertar; (iv) EL CLIENTE puede hacer valer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose para ello a la dirección que consta en el encabezamiento del presente mediante carta certificada con acuse de recibo; (v) la aceptación por parte de EL CLIENTE de que sus datos de carácter personal puedan ser tratados o cedidos en la forma anteriormente establecida tiene siempre el carácter de revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

### 9. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos, escritos, información, etc. elaborados por LA PRESTADORA en relación con EL CLIENTE o su personal o sus actividades durante la vigencia de este Contrato son y seguirán siendo siempre propiedad de EL CLIENTE . No obstante, LA PRESTADORA tendrá derecho a conservar copia de tales documentos, escritos, información, etc. en la medida en que LA PRESTADORA lo estime conveniente. LA PRESTADORA se obliga a guardar secreto profesional, tanto durante la vigencia de este Contrato cuanto después de su terminación, sobre las materias que no estando en el dominio público sean privativas de EL CLIENTE, quedando exceptuada de esta obligación información que LA PRESTADORA deba revelar en cumplimiento de leyes o reglamentos o por requerirlo u ordenarlo una agencia u organismo administrativo o un juez o tribunal competente en ejercicio de sus competencias.

### 10. DURACIÓN – PRÓRROGA:

El presente Contrato se establece por un periodo inicial de \_\_\_\_\_\_ contados desde la fecha de este Contrato, transcurrido el cual este Contrato se entenderá prorrogado tácitamente por sucesivos periodos de un (1) año, salvo notificación dada en contrario por cualquiera de las partes con (30) días de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial de este Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

### 11. RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante notificación dada a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista de resolución anticipada de este Contrato.

### 12. NOTIFICACIONES:

Toda notificación u otra comunicación que pueda o deba darse de acuerdo con este Contrato se dará por escrito y deberá ser (a elección de la parte que deba dar tal notificación): (i) entregada personalmente, (ii) enviada por correo certificado, con acuse de recibo, a las partes, a las siguientes direcciones:

**(A)Si al Cliente, a:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**(B)Si a LA PRESTADORA, a:** DIRECCION

### 13. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

LA PRESTADORA y EL CLIENTE declaran ser entidades totalmente separadas e independientes la una de la otra, y no ser representantes, mandatarios, empleados, socios, partícipes, o agentes el uno respecto del otro en ningún sentido. LA PRESTADORA actúa en su nombre propio y bajo su sola responsabilidad en sus relaciones con su personal y, en general, con terceros, de forma que no podrá comprometerse en forma alguna la responsabilidad de EL CLIENTE por el hecho de la prestación de servicios objeto de este Contrato. En particular, en ningún caso podrá considerarse que el presente Contrato establece relación contractual alguna entre EL CLIENTE y los empleados de LA PRESTADORA.

### 14. NO CESIÓN:

Ni EL CLIENTE ni LA PRESTADORA podrán ceder, en todo o en parte, los derechos que le corresponden con arreglo a este Contrato ni su posición contractual.

### 15. LEY APLICABLE:

Este Contrato estará regido en todos sus aspectos, incluyendo validez, interpretación y eficacia, por el derecho común español, con exclusión expresa de todo derecho foral.

Y para que surtas lo efectos oportunos, prometiendo cumplirlo fielmente, se firma por duplicado en el lugar fecha arriba indicados.

 LA PRESTADORA EL CLIENTE